

BOLETIN OFICIAL DE CACERES.



(Número 55.) Sábado 8 de mayo de 1841. (5 ctos.)

No se admitirán avisos ni otros documentos particulares que no vengan firmados por el señor Gefe político de esta provincia y francos de porte.

ARTICULO DE OFICIO.

GOBIERNO POLITICO DE ESTA PROVINCIA.

CIRCULAR NÚMERO 52.

Mandando recoger las licencias de celebrar, confesar y predicar á los que hayan sido ordenados de mayores despues de publicado el real decreto de 8 de octubre de 1835, por prelados extranjeros ó por los que seguian la causa del Pretendiente.

El Sr. Subsecretario del Ministerio de la Gobernacion de la Peninsula con fecha 25 del actual me dice lo siguiente.

(Aqui la real orden inserta en el Boletin oficial número 51, del jueves 29 del próximo pasado, circular de la Audiencia territorial, número 5.)

Lo que se inserta en el Boletin oficial de esta provincia para conocimiento de todos, y particularmente para que los alcaldes cuiden con esmero de cumplir lo que el articulo 5º encarga; participando á este Gobierno político cualquiera determinación que se hallen en el caso de adoptar por consecuencia de tal encargo. Cáceres 30 de abril de 1841. = Julian de Luna. = Juan Fernandez Guijarro, secretario accidental.

INTENDENCIA DE ESTA PROVINCIA.

CIRCULAR NÚMERO 45.

Orden de la Regencia de 24 de abril de 1841 declarando que la quinta parte del producto de la renta de aguardientes no corresponde á los pueblos cuando es

administrada por la hacienda ó arrendada sin la cooperacion de los ayuntamientos.

La direccion general de rentas provinciales con fecha 27 de abril último me dice lo que sigue:

Aguardientes. - El Excmo. Sr. Secretario del Despacho de Hacienda ha comunicado á esta direccion general con fecha 24 del actual la orden siguiente: - Enterada la Regencia provisional del reino de lo espuesto por esa direccion en 19 de marzo último, y de conformidad con el dictámen de V. S. y el del asesor de la superintendencia de la Hacienda pública, se ha servido declarar que ha sido indebido el abono de la quinta parte del producto de la renta de aguardientes y licores que se ha hecho á los pueblos cuando esta resulta ha sido administrada por la hacienda, ó arrendada por la misma sin la cooperacion de los ayuntamientos; que las Diputaciones provinciales de Córdoba y Jaen han obrado arbitrariamente en retener el importe de dicha quinta parte, que legalmente corresponde al arrendatario colectivo de la espresada renta, como subrogado en todos los derechos y acciones de la hacienda pública; que se devuelvan al mencionado arrendatario las cantidades retenidas, y que no vuelva á repetirse semejante disposicion, consentida en otro tiempo por los agentes del Gobierno, con tanto perjuicio de los intereses del tesoro nacional; que esa direccion prevenga á todos los Intendentes pongan término á semejantes abusos, dando publicidad á esta y demas órdenes superiores relativas á la renta de aguardientes y licores, en los Boletines oficiales para conocimiento de los pueblos, y que nadie alegue ignorancia; y finalmente que de este asunto se entere al Sr. Ministro de la Gobernacion de la Peninsula, como se hace en esta fecha, á fin de que se sirva prevenir con toda urgencia á las Diputaciones provinciales, que en vez de poner obstáculos al arrendatario en la recandacion, le presten la cooperacion que reclama, puesto que en él ha subrogado la hacienda todas sus acciones, en consecuencia de un contrato legítimo, consumado y perfeccionado. De orden de la Regencia

lo comunico á V. S. para su inteligencia y efectos correspondientes. - Y la trascribe á V. S. para su noticia y exacto cumplimiento.

Lo que se inserta en el Boletín oficial de la provincia para conocimiento de los ayuntamientos de la misma, y que los que se hallen en el caso que marca esta disposición, verifiquen el pago del subarriendo de la renta de aguardiente y licores, sin descontar la quinta parte para sus propios, que creen corresponderles. Cáceres 3 de mayo de 1841. = Francisco Nuñez.

ANUNCIOS DE OFICIO.

Vacante de la secretaría del ayuntamiento constitucional de Jaraiz.

Por disposición de la Excm. Diputación se halla vacante la secretaría de dicho ayuntamiento, cuya provisión ha de verificarse el día 23 del corriente mes. Los aspirantes á ella, han de tener dadas pruebas de su idoneidad, amor á las instituciones liberales que felizmente nos rijen, y á nuestra Reina Doña Isabel II, remitiendo sus memoriales francos de porte, al presidente de referido ayuntamiento, que firma. Jaraiz y mayo 2 de 1841. = Jacinto Jabon.

Comision principal de arbitrios de amortizacion de la provincia de Cáceres.

Venta de bienes nacionales.

Por providencia del Sr. Intendente de 27 del actual, ha de procederse á la venta de las fincas que á continuacion se espresan, en las casas consistoriales de esta capital, ante el señor juez de primera instancia de ella, con las formalidades de instruccion, en esta forma:

Remates para el dia 6 de junio. rs. vn.

- Un olivar en término de Torre de D. Miguel, al sitio de la Pesga, con 40 pies de olivo, procedente del convento de PP. Dominicos de san Estevan de la ciudad de Salamanca, bajo el presupuesto de 2460 rs. de su capitalizacion. 2460
- Otro id. al sitio del Arroyo frente el lagar, con 60 pies, procedente id. id., bajo el presupuesto de 2640 rs. de su capitalizacion 2640
- Otro id. al sitio de la Clavera, con 25 pies, procedente id. id., bajo el presupuesto de 1200 rs. de su capitalizacion 1200
- Otro id. al sitio de Fuente Cantos, con 62 pies, procedente id. id., bajo el presupuesto de 2460 rs. de su capitalizacion. 2460
- Otro id. al sitio del Grueso, con 47 pies, procedente id. id., bajo el presupuesto de 2700 rs. de su capitalizacion. 2700
- Otro id. al sitio llamado de la Vega, con 31 pies, procedente id. id., bajo el presupuesto de 1350 rs. de su capitalizacion. 1350
- Otro id. al sitio del Prado, con 20 pies, procedente id. id., bajo el presupuesto de 960 rs. de su capitalizacion. 960
- Otro id. al sitio del Arroyo, dividido por un lagar, con 310 pies, procedente id. id., bajo el presupuesto de 21,000 rs. de su capitalizacion. 21000

- Un lagar de aceite y un molino harinero, id. con los útiles de uno y otro artefacto, procedente id. id., bajo el presupuesto de 28,200 rs. de su capitalizacion. 28200
- Una casa calle Real, id. con 44 tinajas para aceite, de á 24 arrobas, y 7 mas inútiles, de la misma cabida, bajo el presupuesto de 21,600 rs. de su capitalizacion. 21600
- Un olivar id. al sitio del Arroyo, con 38 pies, procedente id. id., bajo el presupuesto de 2100 rs. de su capitalizacion. 2100
- Otro id. al sitio del Pradillo, con 53 pies, procedente id. id., bajo el presupuesto de 2400 rs. de su capitalizacion. 2400
- Otro id. al sitio de Raposas, con 69 pies, id. id., bajo el presupuesto de 4200 rs. de su capitalizacion. 4200

Remates para el 7 de junio.

- Un olivar término de Torre de D. Miguel, al sitio de Valde-Juan, con 20 pies, procedente del convento de Dominicos de san Estevan, de la ciudad de Salamanca, bajo el presupuesto de 1500 rs. de su capitalizacion. 1500
 - Otro id. al sitio del Espinar, con 109 pies, procedente id. id., bajo el presupuesto de 5100 rs. de su capitalizacion 5100
 - Otro id. al sitio del Mojon de Santibañez, con 68 pies, procedente id. id., bajo el presupuesto de 2888 rs. de su capitalizacion 2888
 - Otro id. al sitio de los Arroyos, con 264 pies, procedente id. id., bajo el presupuesto de 9000 rs. de su capitalizacion. 9000
 - Otro id. al sitio del Canchal, con 70 pies, procedente id. id., bajo el presupuesto de 5400 rs. de su capitalizacion. 5400
 - Otro id. al sitio de las Cañadas, con 233 pies, procedente id. id., bajo el presupuesto de 9000 rs. de su capitalizacion. 9000
 - Otro id. al sitio del Mantelero, con 108 pies, procedente id. id., bajo el presupuesto de 3600 rs. de su capitalizacion. 3600
 - Otro id. al sitio de Fuente Cantos, con 23 pies, procedente id. id., bajo el presupuesto de 1020 rs. de su capitalizacion. 1020
 - Otro id. al mismo sitio, con 440 pies, procedente id. id., bajo el presupuesto de 12000 rs. de su capitalizacion. 12000
 - Otro id. al sitio de los Polisares, con 40 pies, procedente id. id., bajo el presupuesto de 900 rs. de su capitalizacion 900
 - Otro id. al sitio de la Raina, con 50 pies, procedente id. id., bajo el presupuesto de 1260 rs. de su capitalizacion. 1260
- ##### Remates para el dia 8 de junio.
- Un olivar en término de Torre de D. Miguel, al sitio del Prado, con 29 pies, procedente id. id., por el presupuesto de 1320 rs. de su capitalizacion. 1320
 - Otro id. al sitio de la Fontanilla, con 18 pies, procedente id. id., bajo el presupuesto de 600 rs. de su capitalizacion. 600
 - Otro id. al sitio de Valdecollmena, con 36 pies, procedente id. id., por el presupuesto de 1200 rs. de su capitalizacion 1200
 - Otro id. al sitio de la Lobera, con 30 pies, procedente id. id., bajo el presupuesto de 1320 rs. de su capitalizacion. 1320
 - Otro id. al sitio de los Lavajos, con 40 pies,

procedente id. id., bajo el presupuesto de 1800 rs. de su capitalizacion	1800
Otro id. al sitio de la Pesquera, con 26 pies, procedente id. id., por el presupuesto de 1620 rs. de su capitalizacion	1620
Otro id. al sitio llamado del Gordo, con 39 pies, procedente id. id., bajo el presupuesto de 1320 rs. de su capitalizacion.	1320
Otro en término de Santibañez el Alto, al sitio de Fuente de Mora, con 16 pies, procedente id. id., por el presupuesto de 720 rs. de su capitalizacion.	720
Otro id. al sitio del Tejar, con 15 pies, procedente id. id., bajo el presupuesto de 900 rs. de su capitalizacion	900
Otro id. al sitio del Teso de S. Juan, con 40 pies, procedente id. id., por el presupuesto de 1800 rs. de su capitalizacion.	1800
Otro id. al sitio del Romeral, con 16 pies, procedente id. id., bajo el presupuesto de 840 rs. de su capitalizacion	840
Un pedazo de tierra de dos celemines, con cinco estafios, id. al sitio de Fuente de Mora, procedente id. id., por el presupuesto de 150 rs. de su capitalizacion	150

Remates para el 9 de junio.

Un olivar en término de la Torre de D. Miguel, al sitio del Arroyo, con 65 pies, procedente id. id., bajo el presupuesto de 2100 rs. de su capitalizacion.	2100
Otro en término de Santibañez el Alto, al sitio de Maríaescribana, procedente id. id., con 68 pies, bajo el presupuesto de 2550 rs. de su capitalizacion.	2550
Otro id. al sitio del Molino de Mora, con 79 pies, procedente id. id., bajo el presupuesto de 3900 rs. de su capitalizacion	3900
Otro id. al sitio del Mojon, con 38 pies, procedente id. id., bajo el presupuesto de 1800 rs. de su capitalizacion.	1800
Una viña y olivar juntos, id. de 6 fanegas, 35 olivos, 8 estacas, 3500 cepas, y 18 higueras, procedentes id. id., bajo el presupuesto de 13,920 rs. de su capitalizacion.	13920
Un olivar id. al sitio de la Holla, con 393 pies, y 32 plantones, procedente id. id., bajo el presupuesto de 12,600 rs. de su capitalizacion	12600
Otro id. al sitio de la Posadera, con 33 pies, procedente id. idem, bajo el presupuesto de 2400 rs. de su capitalizacion.	2400
Otro id. al sitio llamado Colos, con 423 pies, procedente id. id., bajo el presupuesto de 15,600 rs. de su capitalizacion.	15600
Otro id. al sitio llamado Alonso, con 77 pies, procedente id. id., bajo el presupuesto de 4200 rs. de su capitalizacion	4200

Se hallan libres de toda carga y arrendadas por tres años, que han de concluirse en 14 de marzo de 1844, cuyo contrato deberá respetar el comprador. Cáceres 28 de abril de 1841. = José Mateos, y Hermanos.

CAPITANIA GENERAL DE ESTREMADURA.

Noticia que pasan los habilitados de las clases pasivas de estas provincias de las cantidades que

perciben de la pagaduría militar por cuenta de los haberes de las mismas, como igualmente de lo cobrado y su distribución en la segunda quincena del mes de abril último.

En la de Badajoz:

Resúmen de los libramientos que existen sin realizar su cobro. En la Serena hay dos importantes de 16,000 rs. En Cáceres hay uno importante de 20,000 rs. Se dan de baja del estado anterior á este, tres libramientos cobrados en la Serena importantes de 20,846 rs., y cuatro sobre la pagaduría de Cáceres que importan 38,132 rs., cuyas dos cantidades componen 58,978 rs. vn., que con 12,000 que se han dado por la intervencion militar en el mes anterior para la clase en general, se ha distribuido media mensualidad por cuenta de octubre de 1837. Los 7343 rs. que se habian hecho efectivos en Mérida y no habian ingresado en esta habilitacion, se han distribuido igualmente á los señores oficiales empleados en comisiones del servicio á quienes correspondia.

En la de Cáceres.

Resúmen de los libramientos que existen sin realizar su cobro. En la tesorería de Cáceres hay cuatro importantes de 77093 rs. y 17 mrs. Se dá de baja del estado anterior á este la carta de pago cobrada en Cáceres y librada en 22 de febrero último, importante de 44360 rs. pertenecientes á una paga del mes de setiembre de 1837.

Lo que se hace saber de orden del Sr. Brigadier 2.º Cabo encargado del despacho de esta Capitanía general, para conocimiento de los interesados. Badajoz 3 de mayo de 1841. = Sebastian Carlos Ortega, secretario.

Continuacion de las adjudicaciones insertas en el Boletín número anterior.

Provincia de Palencia.

D. Toribio Lecanda remató una tierra, á Valdéyena ó Raposera de Trejoita, de 3 cuartas y 51 palos de tercera calidad, término de Perales, del convento de S. Joaquin y santa Ana de Valladolid, en	15000
El mismo remató otra id., á Carrevillada, de 7 cuartas y 2 palos de tercera calidad, término id., de id., en	10500
El mismo remató otra id., de 16 cuartas y 74 palos de tercera calidad, término y convento id., en	11000
El mismo remató otra id., término idem, sitio de los Negreros, de 10 cuartas y 18 palos, de id., en	5020
El mismo remató otra id., de 11 cuartas y 2 palos de tercera calidad, de id., en	5520

El mismo remató otra id., á Carrevillada, de 2 cuartas y 35 palos de tercera calidad, término y convento id., en..... 1220

El mismo remató otra id., á las Majadillas, de 7 cuartas y 9 palos, término idem, de id., en..... 1020

El mismo remató otra id., á el Arroyo, de 3 cuartas de tercera calidad, término y convento id., en..... 1620

El mismo remató otra id., de 3 cuartas y 52 palos de tercera calidad, término y convento id., en..... 2020

El mismo remató otra idem, camino de Carrion, de 8 cuartas y 40 palos, término y convento id., en..... 1170

El mismo remató otra id., á Valdegoci-lla, de 4 cuartas y 34 palos, término de Perales, del convento de S. Joaquin y santa Ana de Valladolid, en..... 2020

D. Toribio Lecanda remató una tierra, de 2 cuartas y 31 palos, á Valdegrillas, tér-mino id., de id., en..... 820

D. José María Barba, remató otra id., en término de las Eras, al sitio de las Eras, de 2 fanegas de tercera calidad, de S. Roman de Entrepeñas, en..... 610

El mismo remató otra id. en id., á Bar-rial, de 4 fanegas, de id., en..... 2450

El mismo remató otra id. en id., á Quin-tana, de 4 fanegas de tercera y cuarta cali-dad, de id., en..... 1210

El mismo remató otra id. en id., á la Pe-drosa, de una y media fanegas de tercera calidad, de id., en..... 450

El mismo remató otra id., á la Tejadilla, de 3 fanegas de tercera calidad, de id., en... 1210

El mismo remató otra id., á las Tenebri-jas, de una y media fanegas de tercera y cuarta calidad, de id., en..... 460

Provincia de Badajoz.

D. Domingo Benito, para ceder, remató la primera suerte de tierra de la hoja de Santiago, término de Alburquerque, de 5 fanegas de sembradura, llamada Campo de la Espada, del convento de religiosas de la misma, en..... 1000

El mismo remató la segunda id. id., de 10 fanegas, de id., en..... 2000

El mismo remató la tercera id. id., lla-mada Paineiro, término idem, de 5 fanegas, de idem, en..... 1000

El mismo remató la cuarta id. id., llama-da Panzuelo, de 20 fanegas de sembradu-ra, término y convento id., en..... 2150

(Se continuará.)

Se previene á los alcaldes constitucionales de esta pro- vincia la captura de seis hombres.

Por el juzgado de 1ª instancia de Ciudad-Real se ha participado á este Gobierno político la fuga de seis hom- bres, contra quienes se seguia causa criminal por en- cubridores del faccioso Cándido Tercero, cuyas señas se estampan á continuacion.

En su consecuencia encargo á los alcaldes constitu- cionales de los pueblos de esta provincia, vigilen con sumo cuidado por si en sus respectivos términos se pre- sentaren, procurando á todo trance su captura, y remi- tiéndolos con toda seguridad al juzgado de donde pro- ceden. Cáceres 6 de mayo de 1841. = Julian de Luna. = Juan Fernandez Guijarro, secretario accidental.

Señas.

Cándido Tercero: Edad como de 40 años, estatura menor de dos varas, pelo negro, ojos pardos, nariz re- gular, barba cerrada, cara delgada, color moreno claro.

Las de su esposa Josefa Diaz: Edad 32 años, estatura regular, pelo pardo, ojos idem, nariz regular, cara re- donda, abultada de mejillas, color bajo.

Gregorio Hervás: Sobre 38 años, estatura menos de 5 pies, ojos entre pardos y alagartados, nariz un poco larga y algo delgada, barba regular, cara algo larga, co- lor moreno, hoyado de viruelas.

D. Ruperto Lozano: Edad sobre 25 años, estatura dos varas, pelo claro, ojos idem, algo hundidos, nariz afila- da, barba algo clara, bigote recio, cara larga, color al- go claro.

Gregorio Laguna: Edad como 55 años, estatura mas de dos varas, pelo y barba cana, ojos pardos, cara larga y delgada.

Y Pedro Laguna: Edad 20 años, estatura mas de dos varas, pelo negro, ojos pardos, nariz regular, cara re- donda, hoyoso de viruelas.

Contaduría de rentas nacionales de la provincia de Badajoz.

Seccion de liquidacion de créditos militares del distrito de Estremadura.

Relacion que manifiesta los ajustes que se han prac- ticado por esta seccion en el mes de la fecha, que que- dan en suspenso hasta que los interesados en ellos pon- gan la conformidad prevenida por la junta de liquida- cion de la deuda del estado, en su circular de 8 de agos- to de 1838; y para que llegue á noticia de los acreedo- res á citados ajustes se insertan sus nombres y clases en los Boletines oficiales de esta provincia y la de Cáceres.

Clases.	Nombres.	Conceptos.
Sargentos...	Juan Valiente Francisco Yagües Bartolomé Granco	Retirados
Soldados....	Bartolomé Carrasco. Juan Caballero Joaquin Mola	

Badajoz 30 de abril de 1841. = Antonio Cabezas.